

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-ene.-24. Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 191
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Valentina Osorio Mafla
Demandado: Christus Sinergia Clínica Palma Real S.A.S (antes clínica Palma Real S.A.S)
Radicación: 76-520-40-03-005-2024-00017-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto conocer la presente demanda ejecutiva la cual reúne los requisitos de ley, basándose en los arts. 82 y ss., 422 y ss., del C.G.P., en concordancia con el 430, 431 de la misma normativa, por lo que se procederá a librar orden de pago.

Finalmente, y teniendo en cuenta que los títulos ejecutivos en el presente asunto se tratan de **facturas electrónicas** no habrá lugar a requerir a la parte actora para que las incorpore de manera física, de conformidad con las disposiciones del artículo 244 del C.G.P

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago de menor cuantía en contra de **CHRISTUS SINERGIA CLÍNICA PALMA REAL S.A.S (ANTES CLINICA PALMA REAL S.A.S)**, representada legalmente por Leidi Tatiana Soto Ortega, quien cuenta con cinco (5) días, siguientes a la fecha de recibida la notificación personal del presente auto (art. 431 C.G.P.), para pagar a la señora **VALENTINA OSORIO MAFLA**, quien actúa por conducto de apoderada judicial, las sumas de dinero contenidas en las facturas electrónicas, que se relaciona a continuación:

1. Por la suma de: \$2.000.200 representados en la factura con consecutivo N° RYH: 26 de fecha 1/12/2022. y fecha de vencimiento 1/03/2023.

1.1. Por la suma de: \$584.537 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 2/03/2023. hasta el 15/01/2024.

1.2. Por la suma de: \$413.324 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 2/03/2023. hasta el 15/01/2024.

1.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2. Por la suma de: \$6.270.700 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 42 de fecha 18/01/2023. y fecha de vencimiento 18/04/2023.

2.1 Por la suma de: \$1.556.802 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/04/2023. hasta el 15/01/2024.

2.2 Por la suma de: \$1.100.807 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/04/2023. hasta el 15/01/2024.

2.3 Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3. Por la suma de: \$1.752.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 59 de fecha 13/02/2023. y fecha de vencimiento 14/05/2023.

3.1 Por la suma de: \$393.232 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 15/05/2023. hasta el 15/01/2024.

3.2 Por la suma de: \$278.052 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 15/05/2023. hasta el 15/01/2024.

3.3 Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por la suma de: \$5.851.416 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 60 de fecha 13/02/2023. y fecha de vencimiento 14/05/2023.

4.1. Por la suma de: \$1.313.334 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 15/05/2023. hasta el 15/01/2024.

4.2. Por la suma de: \$928.652 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 15/05/2023. hasta el 15/01/2024.

4.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

5. Por la suma de: \$550.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 62 de fecha 13/02/2023. y fecha de vencimiento 14/05/2023.

5.1 Por la suma de: \$123.446 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 15/05/2023. hasta el 15/01/2024.

5.2 Por la suma de: \$87.288 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 15/05/2023. hasta el 15/01/2024.

5.3 Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

6.- Por la suma de: \$531.800 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 67 de fecha 20/02/2023. y fecha de vencimiento 21/05/2023.

6.1. Por la suma de: \$115.951 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 22/05/2023. hasta el 15/01/2024.

6.2. Por la suma de: \$81.988 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 22/05/2023. hasta el 15/01/2024.

6.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

7. Por la suma de: \$1.791.200 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 68 de fecha 20/02/2023. y fecha de vencimiento 21/05/2023.

7.1. Por la suma de: \$390.543 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 22/05/2023. hasta el 15/01/2024.

7.2. Por la suma de: \$276.151 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 22/05/2023. hasta el 15/01/2024.

7.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

8. Por la suma de: \$1.190.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 75 de fecha 10/03/2023. y fecha de vencimiento 8/06/2023.

8.1. Por la suma de: \$239.838 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 9/06/2023. hasta el 15/01/2024.

8.2. Por la suma de: \$169.588 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 9/06/2023. hasta el 15/01/2024.

8.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

9. Por la suma de: \$2.390.250 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 79 de fecha 1/04/2023. y fecha de vencimiento 30/06/2023.

9.1. Por la suma de: \$433.567 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/07/2023. hasta el 15/01/2024.

9.2. Por la suma de: \$306.573 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/07/2023. hasta el 15/01/2024.

9.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

10. Por la suma de: \$2.450.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 82 de fecha 17/04/2023. y fecha de vencimiento 16/07/2023.

10.1. Por la suma de: \$408.494 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 17/07/2023. hasta el 15/01/2024.

10.2. Por la suma de: \$288.844 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 17/07/2023. hasta el 15/01/2024.

10.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

11. Por la suma de: \$3.173.800 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 83 de fecha 17/04/2023. y fecha de vencimiento 16/07/2023.

11.1. Por la suma de: \$529.175 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 17/07/2023. hasta el 15/01/2024.

11.2. Por la suma de: \$374.177 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 17/07/2023. hasta el 15/01/2024.

11.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

12. Por la suma de: \$135.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 87 de fecha 2/05/2023. y fecha de vencimiento 31/07/2023.

12.1 Por la suma de: \$20.654 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/08/2023. hasta el 15/01/2024.

12.2 . Por la suma de: \$14.604 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/08/2023. hasta el 15/01/2024.

12.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

13. Por la suma de: \$12.567.400 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 88 de fecha 2/05/2023. y fecha de vencimiento 31/07/2023.

13.1 Por la suma de: \$1.922.694 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/08/2023. hasta el 15/01/2024.

13.2. Por la suma de: \$1.359.527 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/08/2023. hasta el 15/01/2024.

13.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

14. Por la suma de: \$4.965.800 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 89 de fecha 2/05/2023. y fecha de vencimiento 31/07/2023.

14.1. Por la suma de: \$759.721 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/08/2023. hasta el 15/01/2024.

14.2. Por la suma de: \$537.195 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 1/08/2023. hasta el 15/01/2024.

14.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

15. Por la suma de: \$4.043.940 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 91 de fecha 5/05/2023. y fecha de vencimiento 3/08/2023.

15.1. Por la suma de: \$607.571 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 4/08/2023. hasta el 15/01/2024.

15.2. Por la suma de: \$429.610 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 4/08/2023. hasta el 15/01/2024.

15.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

16. Por la suma de: \$900.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 92 de fecha 5/05/2023. y fecha de vencimiento 3/08/2023.

16.1. Por la suma de: \$135.218 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 4/08/2023. hasta el 15/01/2024.

16.2. Por la suma de: \$95.612 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 4/08/2023. hasta el 15/01/2024.

16.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

17. Por la suma de: \$3.520.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 93 de fecha 5/05/2023. y fecha de vencimiento 3/08/2023.

17.1. Por la suma de: \$528.853 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 4/08/2023. hasta el 15/01/2024.

17.2. Por la suma de: \$373.949 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 4/08/2023. hasta el 15/01/2024.

17.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

18. Por la suma de: \$12.315.946 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 94 de fecha 8/05/2023. y fecha de vencimiento 6/08/2023.

18.1. Por la suma de: \$1.816.527 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 7/08/2023. hasta el 15/01/2024.

18.2. Por la suma de: \$1.284.457 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 7/08/2023. hasta el 15/01/2024.

18.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

19. Por la suma de: \$577.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 100 de fecha 19/05/2023. y fecha de vencimiento 17/08/2023.

19.1. Por la suma de: \$79.289 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 18/08/2023. hasta el 15/01/2024.

19.2. Por la suma de: \$56.065 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 18/08/2023. hasta el 15/01/2024.

19.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación. "

20. Por la suma de: \$4.456.600 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 101 de fecha 19/05/2023. y fecha de vencimiento 17/08/2023. 20.1. Por la suma de: \$612.411 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 18/08/2023. hasta el 15/01/2024.

20.2. Por la suma de: \$433.033 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 18/08/2023. hasta el 15/01/2024.

20.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

21. Por la suma de: \$1.438.400 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 103 de fecha 14/06/2023. y fecha de vencimiento 12/09/2023.

21.1. Por la suma de: \$163.399 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 13/09/2023. hasta el 15/01/2024.

21.2. Por la suma de: \$115.539 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 13/09/2023. hasta el 15/01/2024.

21.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

22. Por la suma de: \$1.328.400 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 107 de fecha 14/06/2023. y fecha de vencimiento 12/09/2023.

22.1. Por la suma de: \$150.903 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 13/09/2023. hasta el 15/01/2024.

22.2. Por la suma de: \$106.703 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 13/09/2023. hasta el 15/01/2024.

22.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

23. Por la suma de: \$680.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 109 de fecha 13/06/2023. y fecha de vencimiento 11/09/2023.

23.1. Por la suma de: \$77.869 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 12/09/2023. hasta el 15/01/2024.

23.2. Por la suma de: \$55.061 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 12/09/2023. hasta el 15/01/2024.

23.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

24. Por la suma de: \$13.445.956 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 110 de fecha 20/06/2023. y fecha de vencimiento 18/09/2023.

24.1. Por la suma de: \$1.453.523 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

24.2. Por la suma de: \$1.027.779 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

24.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

25. Por la suma de: \$7.164.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 111 de fecha 20/06/2023. y fecha de vencimiento 18/09/2023.

25.1. Por la suma de: \$774.436 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

25.2. Por la suma de: \$547.600 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

25.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

26. Por la suma de: \$252.800 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 112 de fecha 20/06/2023. y fecha de vencimiento 18/09/2023.

26.1. Por la suma de: \$27.328 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

26.2. Por la suma de: \$19.323 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

26.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación

27. Por la suma de: \$525.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 113 de fecha 20/06/2023. y fecha de vencimiento 18/09/2023.

27.1. Por la suma de: \$56.753 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

27.2. Por la suma de: \$40.130 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

27.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

28. Por la suma de: \$60.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 114 de fecha 20/06/2023. y fecha de vencimiento 18/09/2023

28.1. Por la suma de: \$6.486 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

28.2. Por la suma de: \$4.586 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

28.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

29. Por la suma de: \$390.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 115 de fecha 20/06/2023. y fecha de vencimiento 18/09/2023.

29.1. Por la suma de: \$42.159 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

29.2. Por la suma de: \$29.811 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 19/09/2023. hasta el 15/01/2024.

29.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

30. Por la suma de: \$530.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 120 de fecha 1/07/2023. y fecha de vencimiento 29/09/2023.

30.1. Por la suma de: \$51.953 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

30.2. Por la suma de: \$36.735 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

30.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

31. Por la suma de: \$3.858.750 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 121 de fecha 1/07/2023. y fecha de vencimiento 29/09/2023.

31.1. Por la suma de: \$37.8250 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

31.2. Por la suma de: \$267.459 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

31.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

32. Por la suma de: \$345.960 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 122 de fecha 1/07/2023. y fecha de vencimiento 29/09/2023.

32.1. Por la suma de: \$33.912 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

32.2. Por la suma de: \$23.979 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

32.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

33. Por la suma de: \$2.586.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 123 de fecha 1/07/2023. y fecha de vencimiento 29/09/2023.

33.1. Por la suma de: \$253.490 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

33.2. Por la suma de: \$179.241 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

33.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

34. Por la suma de: \$330.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 124 de fecha 1/07/2023. y fecha de vencimiento 29/09/2023.

34.1. Por la suma de: \$32.348 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

34.2. Por la suma de: \$22.873 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 30/09/2023. hasta el 15/01/2024.

34.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

35. Por la suma de: \$2.310.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 126 de fecha 13/09/2023. y fecha de vencimiento 12/12/2023.

35.1 Por la suma de: \$69.835 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 13/12/2023. hasta el 15/01/2024.

35.2 Por la suma de: \$49.380 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 13/12/2023. hasta el 15/01/2024.

35.3 Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

36. Por la suma de: \$975.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 149 de fecha 20/09/2023. y fecha de vencimiento 19/12/2023.

36.1. Por la suma de: \$23.223 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 20/12/2023. hasta el 15/01/2024.

36.2. Por la suma de: \$16.421 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 20/12/2023. hasta el 15/01/2024.

36.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

37. Por la suma de: \$2.635.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 150 de fecha 20/09/2023. y fecha de vencimiento 19/12/2023.

37.1. Por la suma de: \$62.763 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 20/12/2023. hasta el 15/01/2024.

37.2. Por la suma de: \$44.379 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 20/12/2023. hasta el 15/01/2024.

37.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

38. Por la suma de: \$800.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 153 de fecha 20/09/2023. y fecha de vencimiento 19/12/2023.

38.1. Por la suma de: \$19.055 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 20/12/2023. hasta el 15/01/2024.

38.2. Por la suma de: \$13.474 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 20/12/2023. hasta el 15/01/2024.

38.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

39. Por la suma de: \$3.166.800 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 160 de fecha 11/10/2023. y fecha de vencimiento 9/01/2024.

39.1. Por la suma de: \$14.506 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 10/01/2024. hasta el 15/01/2024.

39.2. Por la suma de: \$10.257 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 10/01/2024. hasta el 15/01/2024.

39.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

40. Por la suma de: \$800.000 representados en la factura con consecutivo No. RYH: 161 de fecha 10/10/2023. y fecha de vencimiento 8/01/2024.

40.1. Por la suma de: \$4.397 por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 9/01/2024. hasta el 15/01/2024.

40.2. Por la suma de: \$3.109 por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde el día 9/01/2024. hasta el 15/01/2024.

40.3. Por los intereses de mora y corrientes liquidados a la tasa máxima legal vigente y permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: TRAMITAR esta acción de acuerdo con lo previsto en el art. 422 y SS., del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la **parte demandada** en la forma que se indicará a continuación, y entéreseles que disponen del término de **diez (10) días**, para proponer excepciones a la ejecución librada en su contra (Art. 442 C.G.P.).

La demandada **CHRISTUS SINERGIA CLÍNICA PALMA REAL S.A.S (ANTES CLINICA PALMA REAL S.A.S)** representada legalmente por Leidi Tatiana Soto Ortega o quien haga sus veces, de conformidad con el **artículo 8º, de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, a través del correo electrónico informado.

De conformidad con el **inciso 3º del artículo 8 de la citada Ley**, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: ORDENAR que, en virtud de lo reglado en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022** puede hacerse uso de las tecnologías de la información, es deber de los sujetos procesales manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y deba realizarse de manera personal.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, además de los deberes que el litigio en el presente proceso les impone de conformidad con el **artículo 78 del Código General del Proceso** las siguientes:

- a) Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para ello, deberán suministrar al Despacho, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial (Art. 78 numeral 14 C.G.P.).

Cuando se hubieren solicitado medidas cautelares, se suspende el cumplimiento de este deber hasta tanto hayan sido perfeccionadas.

El incumplimiento de este deber podrá acarrear la imposición de la sanción prevista en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P., a solicitud de la parte afectada.

- b) Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.
- c) Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar sólidamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado DIANA MARCELA ISAJAR CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 38.671.366 y T.P. N° 325.783 del C. Sup. de la J., para actuar en las presentes diligencias como apoderada del demandante, conforme al poder conferido. (art. 74 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27a712bba1ccafd711ce441a888a6813b8105160de5ee8975b2ae2bca20c67b**

Documento generado en 31/01/2024 04:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>